



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en los Artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la I Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de enero del 2005, consistente en los siguientes:

A C U E R D O S

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la I Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Acta de la XXIX Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 03 de diciembre del 2004.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número 71 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del C. Eugenio Elorduy Walther, Gobernador Constitucional del Estado, de los C.C. José Guadalupe Zamorano y Sócrates Bastida, Presidente Estatal y Municipal respectivamente del Partido Acción Nacional y de quien resulte responsable, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Es infundada la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y de los C.C. José Guadalupe Zamorano y Sócrates Bastida, Presidente Estatal y Municipal en Tijuana del Partido Acción Nacional respectivamente, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando V de esta Resolución.

SEGUNDO.– Notifíquese la presente Resolución al Partido Revolucionario Institucional, al C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y al Partido Acción Nacional por conducto de sus representantes legítimos.

TERCERO.– Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.– Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

IV.– En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número 72 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la presentación del Informe de Gastos de Campaña del proceso electoral 2004, del Partido de la Revolución Democrática, y cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO.– Se tiene por no presentado el informe de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral del 2004, del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de los Considerandos VII y VIII del presente dictamen.

SEGUNDO.– No se justifican los gastos de campaña del proceso electoral 2004, erogados por el Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO.– Instáurese el procedimiento administrativo sancionador que contempla el Artículo 482, en relación con los artículos 81 antepenúltimo párrafo, 480 fracción VI y 481 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

CUARTO.– Notifíquese la presente Resolución al Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO.– Notifíquese la presente Resolución al Instituto Federal Electoral.

SEXTO.– Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

V.- En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba con las modificaciones planteadas, el Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a la autorización para que la Dirección General del Registro Estatal de Electores disponga del remanente de ejercicios anteriores, para darle suficiencia presupuestal al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del 2004, y cuyo punto resolutivo es el siguiente:

ÚNICO.– Se autoriza a la Dirección General del Registro Estatal de Electoral del Instituto Estatal Electoral para que disponga de la cantidad de \$1'951,279.57 (Un millón novecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos con 57/100 Moneda Nacional), para aplicarse al ejercicio 2004, producto de remanentes de ingresos sobre egresos de ejercicios presupuestales anteriores por \$1'710,279.57 (Un millón setecientos diez mil doscientos setenta y nueve pesos con 57/100) y de intereses de cuentas de inversión y cheques durante 2004 por \$241,000.00 (Doscientos cuarenta y un mil pesos con 00/100), los que deberá aplicar para darle suficiencia presupuestal al presupuesto de egresos de esa Dirección General en base a las consideraciones de hecho y de derecho planteadas en el cuerpo del presente escrito.

VI.- En el desahogo del punto número 8 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo al trámite a seguir respecto al exhorto de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para liquidar el Fideicomiso constituido para la construcción del Edificio del Instituto Estatal Electoral, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.– No es procedente atender el atento “Exhorto” girado por la H. XVIII Legislatura Constitucional de Baja California, a efecto de liquidar el Fideicomiso constituido para la construcción del edificio del Instituto Estatal Electoral y remitir los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para su reasignación presupuestal, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos del I al VI de este documento.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Punto de Acuerdo a la H. XVIII Legislatura Constitucional de Baja California.

VII.- En el desahogo del punto número 9 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, que autoriza la devolución a la Hacienda Pública del Estado de las ministraciones del financiamiento público estatal de campaña 2004, que no fueron entregadas a los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley Electoral vigente, y cuyo punto resolutivo es el siguiente:

ÚNICO.- Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, reingrese a la Hacienda Pública del Estado el remanente que resultó de los ajustes a las ministraciones del Financiamiento Público Estatal de Campaña de los Partidos Políticos: del Trabajo \$197,880.95 (Ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta pesos con 95/100 m.n.), anexo número uno; Verde Ecologista de México \$201,762.07 (Doscientos un mil setecientos sesenta y dos pesos con 07/100 m.n.) anexo dos, siendo, la cantidad total a reingresarse de \$399,643.02 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 02/100 m.n.).

ATENTAMENTE

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

Mexicali, Baja California, a 27 de enero del 2004.

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA